

igualmente combataron en ciento cincuenta peetas la casa de los herederos de Don Cande Nubi para el arte del Puerto de la Guardia Civil. Igualmente acordaron nombrar de comision para recibir las cuentas de los recaudadores Felix Gomez Guillama y Juan Lopez Avila y D. Miguel Moreno Candia y a Estomac Gomez Rojo.

Pago de
Carreras

Acordaron componer el camino del camino en los sitios de las veredas de las Mullas y Lichos, y que su gasto se pague del capitulo correspondiente.

Igualmente acordaron y en vista de instancia presentada a don Francisco Moreno a Joaquin Garcia Lopez natural de Asturias, y que se le da el oficio de padron general.

Por el Regidor Sindico D. Miguel Moreno Candia se manifesto que en estos municipios habian dejado de tener presente con perjuicio de sus administrados el haberse concedido a este pueblo y confirmado en 29 de Junio del 1865 de utilizar las tierras de monte que son necesarias a todos los vecinos para el hogar domestico, como tambien para la fabricacion de Cal y que indispensable en la construccion y composicion de sus edificios, cuya concesion se hacia en los puntos que se designaban por el Distrito Jontal y cuyo procedo ha ocasionado y ocasionaria disgustos e inconvenientes a estos vecinos que se hace indispensable evitar, por cuya razon se vota en el caso de que la corporacion no de satisfaccion este importante servicio, y sin demora pida al Sr. Gobernador de la Provincia, la concesion gratuita de 20,000 cargas de tierra de la clase que se dice que considera suficiente para el presente año. El Ayuntamiento acordó: Que se halla porido de los mismos sentimientos que el Regidor Sindico expone y por lo tanto que se encargue al Sr. Presidente de hacer la peticion propuesta al Sr. Gobernador civil de la Provincia; para lo cual se la dara certificacion de este acuerdo, y no obstante de tener presente questa concesion no se ha inscrito en el plan provisional de aprovechamientos que ha susperado a regisros del actual, sin embargo se speran de la rectitud de la primera autoridad Civil de la Provincia que en merito a lo expuesto y derecho invocado pida el informe del Distrito Jontal dictara los ordenes correspondientes para

